



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/24.

PROMOVENTE: Lic. Adolfo Camacho Esquivel, Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. José Alfredo Luviano Sánchez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/24.

PROMOVENTE: Lic. Adolfo Camacho Esquivel, Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS. el escrito signado por la representación propietaria del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro03@ieeq.mx, en fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, se registró con el folio 0000022, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 03;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo; en fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro se presentó los siguiente escrito, con folio 0000024 mediante el cual señala domicilio y manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico el C. Juan Luis Castro Negrete. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracciones III y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta:

1. Escrito recibido con el folio 000022 mismo que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.
2. Escrito recibido con el folio 000024 mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo que consta de una copia simple de su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos de cuenta se advierte que la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acreditan como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: C. Juan Luis Castro Negrete CORREO: [REDACTED] se elimina correo TELÉFONO: [REDACTED] se elimina telefono Domicilio: Wenceslao de la barquera, número 20, Colonia Villas del Sur, C.P. 76040, Santiago de Querétaro.
	SUPLENTE NOMBRE: C. María Raquel Castro Negrete CORREO: r [REDACTED] se elimina correo TELÉFONO: [REDACTED] se elimina telefono Domicilio: Wenceslao de la barquera, número 20, Colonia Villas del Sur, C.P. 76040, Santiago de Querétaro.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados **al C Juan Luis Castro Negrete como representación propietaria y a la C. María Raquel Castro Negrete como representación suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 03.**

TERCERO. – Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta recibido con folio 0000024, se advierte que la representación propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital 03, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Wenceslao de la barquera, número 20, Colonia Villas del Sur, C.P. 76040, Santiago de Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Se autoriza. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria del Partido de la Revolución Democrática, el C. Juan Luis Castro Negrete, mediante el correo electrónico [REDACTED] **se elimina correo** en los términos del escrito, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD03/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe** -----


Lic. José Alfredo Luviano Sánchez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro